



Resolución No. 116 del 30 de Marzo de 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EN LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA 2016"

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, las leyes y en especial la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 124 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que la corrupción ha sido advertida por el Estado colombiano como un fenómeno que pone en peligro la efectividad y eficacia de la administración pública, dificulta la consecución de los fines del estado y entroniza la apatía hacia el interés público y la institucionalidad.

Que para combatirlo, el estado ha diseñado y aplicado herramientas y estrategias normativas integrales, de organización y estructurales, que van desde la supresión de trámites administrativos, la implementación de la Transparencia en la administración pública, la Rendición de cuentas permanente a la ciudadanía, la garantía de acceso a la información pública y la atención oportuna y con calidad al ciudadano, hasta el levantamiento de riesgos de corrupción y el diseño de acciones para combatirlos.

Que la Ley 1474 de 2011 establece en el artículo 73 una obligación ineludible de elaborar anualmente y hasta el 31 de enero de cada año, un plan de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano "PAAC", aplicando las exigencias del decreto 2641 de 2012 y la guía que instruye como elaborarlo: *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano."*

Que en virtud a la reforma introducida por el gobierno nacional sobre la elaboración y contenido de la Estrategia anual anticorrupción y de atención al ciudadano a través del decreto 124 del 26 de enero de este año, la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró la *"Guía para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2-*, estableciendo la obligación ineludible de aplicarla en la elaboración de los planes o estrategias anuales anticorrupción, de publicarla en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información de los sitios web de todas las entidades públicas y, de hacerle seguimientos cuatrimestrales sobre su



cumplimiento, mediante informes que deben publicarse en la página web institucional.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. elaboró el "PAAAC 2016", dentro del término consagrado en la ley, siguiendo los parámetros, exigencias y requisitos establecidos en el decreto 124 de 2016 y en la guía mencionada versión 2, articulándolo con su Plan Estratégico Institucional 2016-2019.

Que como consecuencia de lo anterior, se elaboró el Mapa de Riesgos de Corrupción sobre la totalidad de los procesos establecidos en el Mapa de Procesos de la entidad, con sus causas, impactos, consecuencias o efectos, probabilidad de materialización, medidas de mitigación, descripción de acciones, responsables de cada una de ellas, riesgos residuales, e indicadores de medición y seguimiento, constituido por cuarenta y ocho (48) riesgos, de conformidad con el Anexo No. 01 que acompaña este acto y que hace parte de él.

En el mismo sentido se elaboró el Plan de Acción correspondiente en el que se señalan las actividades asociadas con la estrategia anticorrupción y de atención al ciudadano, detallándolas por procesos, asignándoles responsables y un cronograma de ejecución.

Que para garantizar su cumplimiento, eficacia y efectividad, el Plan será socializado a los funcionarios de la planta ocupada, así mismo se realizará monitoreo permanente sobre sus avances.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la ESTRATEGIA O PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "PAAAC" para la vigencia 2016, integrado por 101 folios con sus anexos, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. Obligatoriedad. La ESTRATEGIA O EI PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "PAAAC" tiene carácter obligatorio para todos los funcionarios de la entidad.

ARTICULO TERCERO. Seguimiento: El responsable de ejercer el Control Interno será el encargado de realizar el seguimiento al mismo y de elaborar informes cuatrimestrales de cumplimiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.



ARTICULO CUARTO: Publicidad. De conformidad con lo establecido en el decreto 124 de 2016, la Estrategia o Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, junto con el Mapa de Riesgos de corrupción se publicarán en el link o enlace de Transparencia y Acceso a la Información de la página web institucional, de lo cual se dejará constancia por parte de los responsables del área de Sistemas en el formato diseñado para ello; en la misma forma se procederá para la publicación de los informes de avances cuatrimestrales a cargo de la oficina de control interno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Barranquilla, a los 30 días del mes de marzo de 2016.

JESÚS MARÍA AUDIVET GAVIRIA
GERENTE

Proyectó: Eleida Royeth-jefe de planeación y Presupuesto